



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 093-2023 – MPC

Contumazá, 11 de setiembre del 2023.

### **EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ;**

**VISTO:** La Carta N° 002-2023-KMCV-ADM-CTZA.GG/EPS SEDACAJ S.A. de la Administración del Servicio de Agua Potable de Contumazá;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que también se encuentra plasmado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 26 del Artículo 90 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales". El numeral 23 del Artículo 200, señala que es atribución del Alcalde: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones".

*Del mismo cuerpo legal, el Artículo 41, dispone: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".*

Que, el TUO de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Artículo 88°, Numeral 88.3, establece: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".

Que, mediante Carta N° 002-2023-KMCV-ADM-CTZA.GG/EPS SEDACAJ S.A. la Administración del Servicio de Agua Potable de Contumazá, manifestando que teniendo en cuenta que la Municipalidad Provincial de Contumazá viene extrayendo agua del Subsuelo a través de un pozo tubular en el Estadio Municipal y que los meses de Setiembre, octubre y noviembre es época de estiaje solicita la autorización de dicha agua en los meses antes indicados para llenar el reservorio y así abastecer a la población durante el tiempo de estiaje.

Que, con Informe N° 003-2023-OCC-GG/EPS SEDACAJ S.A. la Jefe de la Oficina de Control de Calidad de la E.P.S. SEDACAJ S.A, de acuerdo al Análisis Físicoquímico y Bacteriológico de agua del punto de muestreo Estadio Municipal, determina que el agua es Apta para Consumo Humano.

En atención a lo antes expuesto, el Pleno del Concejo Provincial, en su Sesión Ordinaria del 08 de setiembre del 2023;

En uso de las facultades conferidas en el numeral 26 del Artículo 9° y el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal luego del debate correspondiente aprobó por **UNANIMIDAD** lo siguiente:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Suscripción de un "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA Y LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS SEDACAJ S.A. para el uso del agua que la Municipalidad Provincial de Contumazá viene extrayendo del Subsuelo a través de un pozo tubular en el Estadio Municipal por los meses de Setiembre, octubre y noviembre para llenar el reservorio y así abastecer a la población durante el tiempo de estiaje.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva N° 260 [municontumaza@hotmail.com](mailto:municontumaza@hotmail.com)  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** al MG. ENRICO EDIN CEDRON LEON con DNI N° 27144827, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Contumazá, suscribir el "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA Y LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS SEDACAJ S.A. para el uso del agua que la Municipalidad Provincial de Contumazá viene extrayendo del Subsuelo a través de un pozo tubular en el Estadio Municipal por los meses de Setiembre, octubre y noviembre para llenar el reservorio y así abastecer a la población durante el tiempo de estiaje.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, y demás unidades orgánicas pertinentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional [www.municontumaza.gob.pe](http://www.municontumaza.gob.pe).

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CONTUMAZA

Mg. Enrico Edin Cedrón León  
ALCALDE

